



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Interna

Número:

Referencia: EX -2021-00117084-UNC-ME#FD- Resolución de segundo año de adsc. Matías Peralta

VISTO:

En EX -2021-00117084-UNC-ME#FD orden 37 y 38, en el que constan los informes del Profesor Jorge Raúl Montero, relativo al cumplimiento de los requisitos para la aprobación del segundo año de Adscripción del Ab. Matías PERALTA; Y

CONSIDERANDO:

Que el plan de tareas fijado para el ciclo lectivo 2022, ha sido debidamente cumplido en orden a que ha concurrido y ha presenciado la recepción en los distintos turnos, habiendo participado en actividades áulicas y extra áulicas tales como búsqueda de fechas de audiencias de debates para que concurren los alumnos en Tribunales; dos visitas guiadas a una unidad judicial; recopilación de fallos jurisprudenciales para su análisis en clases.

Conforme a la planilla presentada por EX -2022- 01031513-UNC-ME#FD incorporado en el orden 30, el adscrito asistió al 80 % de las clases dictadas por el docente.

Que a fin de cumplir con lo requerido en el art. 10, presentó por EX -2023-00202136-UNCC-ME#FD, agregado en el orden 34, una monografía intitulada "La oralidad en la audiencia de prisión preventiva" evaluada y aprobada por el Prof. Montero al considerar que "...La monografía de muy buena factura, desarrolla un tema novedoso y con singular trascendencia en la investigación Penal. En la misma se evidencia lenguaje accesible y correcta redacción. Comienza por determinar el objeto del trabajo, continuando luego con el desarrollo de las cuestiones relacionadas con la materia escogida, para finalizar con una conclusión a la tarea desplegada y elegida. En la monografía se evidencia manejo terminológico y precisión conceptual, habiendo abrevado en calificados doctrinarios y recientes fallos jurisprudenciales que abordaron la temática tratada. Por todo lo expuesto, debe aprobarse la presente monografía como requisito reglamentario para aprobar el segundo año de adscripción del abogado Matías Peralta, en la materia Derecho Procesal Penal..." según consta en el orden 37.-

Que resultando así acreditada la realización del total de las exigencias establecidas en el art. 7º inc. "a" y "b", de la Ordenanza de Adscripción N° 05/06.-

Por ello,

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PROCESAL Y PRÁCTICA
PROFESIONAL

R E S U E L V E:

Art. 1º: Aprobar el SEGUNDO AÑO de Adscripción en la asignatura Derecho Procesal Penal al Abogado MATIAS PERALTA D.N.I: 40.249.151.

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber y dése copia.-